



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 288 – 2017– CO-UNJ

Jaén, 10 de Julio de 2017

VISTO: La Resolución N° 31-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2016; Resolución N° 261-2016-CO-UNJ, de fecha 05 de agosto de 2016; Oficio N° 065-2017-UNJ/OIO, de fecha 30 de junio de 2017; Proveído N° 999, de fecha 03 de julio de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, Resolución N° 31-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de enero del 2016, se designa en el cargo de confianza al Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho, como jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de enero del 2016; asimismo mediante Resolución N° 261-2016-CO-UNJ, de fecha 05 de agosto de 2016, se ratifica en el cargo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 288 – 2017– CO-UNJ Jaén, 10 de Julio de 2017

confianza de jefe de la Oficina Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho;

Que, mediante Carta N° 065-2016-UNJ/OIO, de fecha 03 de julio del 2017, el Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho pone a disposición su cargo y hace entrega del cargo respectivo, que por motivos personales, profesionales y de mejoras laborales fuera de la jurisdicción de Jaén, no podrá continuar en el cargo asignado en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Proveído de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora eleva el expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó **ACEPTAR** la renuncia del Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho, en el cargo que venía desempeñando como jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras, hasta el 30 de junio de 2017; asimismo dejar sin efecto la Resolución N° 31-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2016 y la Resolución N° 261-2016-CO-UNJ, de fecha 05 de agosto de 2016.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho, al cargo que venía desempeñando como Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 31-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2016 y la Resolución N° 261-2016-CO-UNJ, de fecha 05 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER al Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho, por la labor desempeñada en el cargo de confianza como jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado y las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente